



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

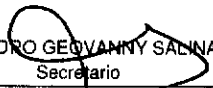
PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 1110013103003**20220004700**

En atención al curso procesal y conforme al informe secretarial, el Despacho Dispone:

1. Corregir el numeral segundo del auto del 26 de julio postrero, respecto del correo electrónico del demandado Luis Felipe Osorio Gómez, para indicar que el email correcto es lfosorio@tressesenta.co.
2. De otro lado, le asiste también razón a la demandante en cuanto a la notificación del convocado en comento, nótese que la certificación emitida por la empresa de mensajería Domina Entrega Total S.A.S. (Pdf. 07. c-1), certificó que la entrega resultó positiva, con un estado actual de “acuse de recibido” del 23 de marzo de 2022, razón por la cual se tiene legalmente notificado al demandado Luis Felipe Osorio Gómez, quien dentro del término legal guardó silencio.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No <u>028</u> , hoy 22 de marzo de 2023
 ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario